

Pruebas selectivas para el Cuerpo de Subinspección Sanitaria

Sistema de selección

1. El sistema selectivo será el de **oposición**. Una vez finalizada la misma, se realizará un curso selectivo.
2. El desarrollo de la oposición se regirá por lo dispuesto en la base decimosegunda de la Orden 290/2018, de 27 de junio, y por el programa que figura como Anexo de la presente convocatoria.
3. La oposición estará integrada por los ejercicios que a continuación se indican, todos y cada uno de ellos eliminatorios:

3.1. **Primer ejercicio:** Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test propuesto por el Tribunal, compuesto por 100 preguntas, de acuerdo con la siguiente distribución:

— Las primeras veinte preguntas versarán sobre el temario general del programa, de las cuales las quince primeras versarán sobre los temas 1 a 10, y las cinco siguientes sobre los temas 11 a 14, de dicho temario general.

— Las ochenta preguntas restantes versarán sobre los temas del temario específico del programa.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta, no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta.

El cuestionario incluirá 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 100 preguntas que integran el ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de ciento cinco minutos.

Los aspirantes que concurren por el turno de promoción interna estarán exentos de la realización de las diez primeras preguntas del cuestionario. La duración máxima del ejercicio para ellos será de noventa y cinco minutos.

3.2. **Segundo ejercicio:** Los aspirantes, en un tiempo máximo de tres horas, habrán de desarrollar por escrito dos temas a elegir por el opositor entre tres temas extraídos al azar por el Tribunal en la misma sesión en la que haya de celebrarse el ejercicio, de entre los que componen el temario específico del programa.

Dicho ejercicio será leído por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, que valorará la amplitud de conocimientos, la claridad y el orden de ideas y la calidad de expresión escrita, así como su forma de presentación y exposición. El Tribunal podrá dialogar con los aspirantes durante un plazo máximo de quince minutos.

3.3. **Tercer ejercicio:** Los aspirantes, en un tiempo máximo de tres horas, habrán de resolver por escrito dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, y relacionados con el temario específico del programa. Para la realización de este ejercicio, los aspirantes podrán acudir provistos de la documentación y el material que, en su caso, el Tribunal determine en la convocatoria de este ejercicio.

Los supuestos prácticos serán leídos por los aspirantes en sesión pública ante el Tribunal, que valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada para la resolución de los mismos, así como su forma de presentación y exposición. El Tribunal podrá dialogar con los aspirantes durante un plazo máximo de quince minutos.

4. El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "D", de conformidad con la Resolución de 12 de mayo de 2017, de la Dirección General de Función Pública (BOCM de 13 de junio).

5. El primer ejercicio podrá comenzar a partir del mes de mayo de 2019, determinándose la fecha y lugar exacto de celebración del primer ejercicio en la Resolución por la que se aprueben las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo.

La publicación del anuncio de celebración del segundo y sucesivos ejercicios y del curso selectivo, así como la de la lista de aprobados/as de los mismos, se efectuará en los tablones de anuncios de las oficinas de asistencia en materia de registro, cuyas direcciones pueden consultarse en la página web: <http://www.comunidad.madrid/servicios/información-atencionciudadano/red-oficinas-comunidad-madrid>, y en cualquier otro lugar que el Tribunal considere conveniente para su mejor difusión entre los interesados, sin perjuicio de encontrarse, igualmente, disponible dicha información en la página web de la Comunidad de Madrid.